

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 016 -2012-AG-PSI**

Lima, 13 ENF. 2012

**VISTO:**

El Memorando N° 016-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 05 de enero de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 158-AG-PSI-2009, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Mejoramiento Canal de Riego Carhuamarán del Sector Carhuamarán Distrito Muqui-Provincia Jauja-Junín", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento Canal de Riego Carhuamarán del Sector Carhuamarán Distrito Muqui-Provincia Jauja-Junín";

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de diciembre de 2009, se suscribió el Convenio N° 158-AG-PSI-2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Mejoramiento Canal de Riego Carhuamarán del Sector Carhuamarán Distrito Muqui-Provincia Jauja-Junín", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento Canal de Riego Carhuamarán del Sector Carhuamarán Distrito Muqui-Provincia Jauja-Junín", ubicado en el distrito de Muqui, provincia de Jauja, departamento de Junín, por un monto total de S/.286,377.46, de los cuales S/. 275,281.42 corresponden como aporte del PSI, y S/. 11,096.04 al Núcleo Ejecutor, y un plazo de ejecución de 60 días; en el marco de ejecución del Decreto de Urgencia N°085-2009, la Ley N°29453, y de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG;

Que, respecto al citado Convenio se suscribieron las Addendas N° 01 y N° 02 de fechas 25 de febrero y 13 de mayo de 2010, respectivamente, referidas al desembolso de S/. 267,281.42 que tenía que completar el PSI por concepto de su aporte, por haber depositado inicialmente S/. 8,000.00, y a la obligación del Núcleo Ejecutor de asumir los mayores costos que se pudieran generar durante la ejecución de la Obra;

Que, con Resolución Directoral N° 252-2010-AG-PSI, de fecha 11 de junio de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la referida Obra, siendo su Código de SNIP 138628, y un costo referencial ascendente a la suma de S/.194,461.77, incluido gastos generales;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra de fecha 28 de diciembre de 2010, los representantes del Núcleo Ejecutor denominado "Mejoramiento Canal de Riego Carhuamarán del Sector Carhuamarán Distrito Muqui-Provincia Jauja-Junín", el Veedor, el Residente y el Supervisor de la Obra, declararon formalmente que la obra "Mejoramiento Canal de Riego Carhuamarán del Sector Carhuamarán Distrito Muqui-Provincia Jauja-Junín" ha culminado, dejando constancia que se ha ejecutado conforme a



los documentos del Expediente Técnico aprobado, suscribiéndose el 16 de marzo de 2011, el Acta de Entrega y Recepción de Obra;

Que, con el Informe N° 005-2011-SUPERVISOR DE OBRAS/JCN, de fecha 20 de noviembre de 2011, el Ingeniero Consultor encargado de la Supervisión de Obra manifiesta que habiendo revisado y visado el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 158-AG-PSI-2009, elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y el Inspector Residente e Informe Final del Desarrollo Físico y Financiero del Proyecto presentado por el referido Inspector Residente, y del análisis de los aspectos técnicos, económicos, administrativos y ambientales de la Obra, otorga su conformidad a dicha liquidación;

Que, el Ingeniero Supervisor de Planta de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, presenta al Jefe de dicha Oficina, el Informe N° 013-2011-AG-PSI-DIR-OGCH/ELCH, de fecha 30 de noviembre de 2011, relacionado con la revisión del Expediente de la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 158-AG-PSI-2009, en el cual indica, que teniendo en cuenta que la información presentada se encuentra conforme, recomienda se dicte el resolutivo correspondiente que apruebe dicha liquidación;

 Que, con el Memorando N° 1156-2011-AG-PSI-OGZC, de fecha 01 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo eleva el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 158-AG-PSI-2009, expresando su conformidad con dicha Liquidación;

  Que, mediante Informe N° 149-2011-AG-PSI-DIR-OS/SST, de fecha 27 de diciembre de 2011, el Ingeniero de Liquidación de Obras de la Oficina de Supervisión, de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que luego de la evaluación efectuada a la liquidación técnica y liquidación financiera del Convenio, que el Núcleo Ejecutor cumplió con ejecutar el 100% de las metas establecidas en el Expediente Técnico; que se dio la conformidad a los metrados realmente ejecutados en concordancia con la Guía para Convenios Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, y al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT; también, señala que se determinó un monto total invertido en el Convenio de S/.248,737.23, tal como se detalla en el Anexo que adjunta Formato L-01.00, de cuyo monto corresponde al PSI S/.235,536.54 y al Núcleo Ejecutor S/.13,200.69, cantidades que representan el 94.69 % y el 5.31 % respectivamente, en relación a la inversión total en el Convenio, existiendo un monto no utilizado de S/. 39,744.88, que fue devuelto al Tesoro Público; en relación al plazo de ejecución del Proyecto, indica hubo una demora de 102 días en la culminación del mismo, originado por la demora en el desbloqueo de la cuenta corriente y por las constantes lluvias caídas en la zona, obligando que los trabajos de ejecuten en forma muy lenta; finalmente, da su conformidad al citado expediente de liquidación;

 Que, con el Memorando N° 001-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 02 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad al estado de cuentas y a la Liquidación Financiera del Convenio sustentada con el Manifiesto de Gasto presentada por el Núcleo Ejecutor "Mejoramiento Canal de Riego Carhuamarán del Sector Carhuamarán Distrito Muqui-Provincia Jauja-Junín", otorga conformidad administrativa al aporte neto del PSI utilizado en la Obra, el mismo que asciende a la suma de S/.235,536.54, y la devolución del monto no utilizado de S/. 39,744.88, tal como se detalla en el cuadro adjunto denominado Conciliación de Ejecución del Convenio;

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 005-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 04 de enero de 2012, otorga conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera del Convenio



## Resolución Directoral N° 016 -2012-AG-PSI

-2-

N° 158-AG-PSI-2009, correspondiente a la Obra "Mejoramiento Canal de Riego Carhuamarán del Sector Carhuamarán Distrito Muqui-Provincia Jauja-Junín", indicando que el mismo cuenta con la revisión y conformidad del Supervisor de Obra, Supervisor de Planta, del Encargado de Liquidaciones del PSI y de la Oficina de Administración y Finanzas;



Que, mediante el documento de Visto, el Director de Infraestructura de Riego, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 158-AG-PSI-2009, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Mejoramiento Canal de Riego Carhuamarán del Sector Carhuamarán Distrito Muqui-Provincia Jauja-Junín";



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 010-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio, y a la Guía para Convenios Ejecutados Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, aprobada por Resolución Directoral N° 055-2010-AG-PSI, de fecha 12 de marzo de 2010, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Convenio;



De conformidad con el Decreto de Urgencia N°085-2009, Ley N°29453, de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG, normas complementarias y conexas;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar**, en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 al Proyecto "Mejoramiento Canal de Riego Carhuamarán del Sector Carhuamarán Distrito Muqui-Provincia Jauja-Junín", por 102 (Ciento Dos) días calendario, por los fundamentos puestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar**, la Liquidación Final del Convenio N° 158-AG-PSI-2009, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Mejoramiento Canal de Riego Carhuamarán del Sector Carhuamarán Distrito Muqui-Provincia Jauja-Junín", para el



Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento Canal de Riego Carhuamarán del Sector Carhuamarán Distrito Muqui-Provincia Jauja-Junín", ubicado en el distrito de Muqui, provincia de Jauja, departamento de Junín, que determina un costo total de S/.248,737.23 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Siete y 23/100 Nuevos Soles), siendo el aporte neto del PSI y el Núcleo Ejecutor en los montos de S/.235,536.54 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Seis y 54/100 Nuevos Soles) y S/.13,200.69 (Trece Mil Doscientos y 69/100 Nuevos Soles), que representan el 94.69% y el 5.31 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 3°.- Remitir** copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Núcleos Ejecutores de la PCM, a la Contraloría General de la República, al Núcleo Ejecutor "Mejoramiento Canal de Riego Carhuamarán del Sector Carhuamarán Distrito Muqui-Provincia Jauja-Junín", a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zuniga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

